



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**
SOLICITANTE: **PEDRO LUIS NOGUERA y OTROS**
CAUSANTE: **ROSA MARIA NOGUERA VENANCIA**
RADICACION: **910013184001-2022-00267-00**

Leticia (Amazonas), nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

1. De conformidad al inciso 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, sírvase indicar expresamente en el poder la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. De igual manera se observa que el poder carece de presentación personal por parte de ARNULFO RAMOS NOGUERA e ISMAEL RAMOS NOGUERA.
2. De conformidad al numeral 4º del artículo 488 del C. G. del P. sírvase indicar si los herederos aceptan la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario.
3. De conformidad al numeral 3 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar la prueba de estado civil que acredite el parentesco de ROSA CARMENZA RAMOS NOGUERA con la causante ROSA MARIA NOGUERA VENANCIA o indique la oficina de registro donde puede hallarse la prueba (*Núm. 1º Art. 85 C. G. del P.*)
4. De conformidad al numeral 10º del artículo 82 del C. G. del P. sírvase indicar la dirección física y electrónica de PEDRO LUIS NOGUERA, JOSE IGNACIO RAMOS NOGUERA, ARNULFO RAMOS NOGUERA, ISMAEL RAMOS NOGUERA y ROSA CARMENZA RAMOS NOGUERA para efectos de notificación.
5. De conformidad al numeral 5 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar el Certificado Nacional Catastral de los siguientes Bienes inmuebles.
 - del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-8515.
 - del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-7559.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 10 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.